

Resolución de Gerencia General

N° 054-2009-GG-OSITRAN

Lima, 07 de octubre de 2009

VISTOS:

La Nota N° 194-09-GAF-OSITRAN, de fecha 06 de octubre de 2009, la misma que adjunta el Proyecto de Resolución respectivo;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota de Vistos, la Gerencia de Administración y Finanzas, precisa la necesidad de delegar facultades de representación que recaen en la Gerencia General a favor de la Gerencia de Administración y Finanzas para efectuar todo tipo de trámites y gestiones en general frente a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT;

Que, de conformidad con el Inciso a) del Artículo 58° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM; el Numeral 1 de las Funciones Generales de la Gerencia General del Manual de Organización y Funciones aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2009-CD-OSITRAN del 25 de marzo del 2009; y el Numeral 1 de las Actividades Típicas – Funciones Principales del Gerente General del Manual de Descripción de Puestos aprobado por Resolución de Presidencia N° 052-2009-PD-OSITRAN del 16 de septiembre del 2009, el Gerente General ejerce la representación legal y administrativa de OSITRAN frente a todo tipo de autoridades y entidades públicas y privadas, ésta puede ser delegada conforme a lo dispuesto en el Inciso k) del Reglamento General de OSITRAN antes referido;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas es el órgano responsable del manejo del todo el sistema contable y financiero de OSITRAN, que incluye además todas las actividades de incidencia tributaria, requiere de la delegación facultades de representación para realizar de forma más directa y ágil, todo tipo de gestión ante la SUNAT dentro de los plazos establecidos, como son la presentación de la información para el COA (Confrontación de Operaciones Autodeclaradas) que se realiza mensualmente, las solicitudes de devolución y recuperación de impuestos, así como cualquier solicitud o autorización que se requiera, para lograr de manera más eficiente los objetivos de la Gerencia, sin que esta pueda ser cuestionada como insuficiente;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece los requisitos y límites para la delegación de la competencia, así como la desconcentración de las facultades a los órganos jerárquicamente inferiores; señalando que son indelegables las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir

normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación;

Que, es interés de la Gerencia General otorgar a las gestiones y trámites antes señalados a efectuarse ante la SUNAT, mayor dinamismo, economía y racionalidad administrativa en la ejecución de las mismas, por lo que resulta conveniente delegar dicha facultad a la Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Delegar a la Gerencia de Administración y Finanzas las funciones necesarias para efectuar todo tipo de trámites y gestiones en general frente a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT; como son la presentación de la información para el COA (Confrontación de Operaciones Autodeclaradas) que se realiza mensualmente, las solicitudes de devolución y recuperación de impuestos, así como cualquier solicitud o autorización que se requiera para lograr de manera más eficiente los objetivos de la Gerencia, sin que ésta pueda ser cuestionada como insuficiente.

SEGUNDO: La Gerencia de Administración y Finanzas deberá dar cuenta de los documentos remitidos a la SUNAT, mediante un reporte bimensual de actividades.

TERCERO: Publicar la presente Resolución en la página web institucional de OSITRAN.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

JORGE MONTESINOS CÓRDOVA
Gerente General